



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
Órgano de Control Institucional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios de un (1) Especialista Legal para el Órgano de Control Institucional

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de especialista legal para el Órgano de Control Institucional (OCI).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios aplicados al control gubernamental enmarcado en los servicios de control posterior a cargo del Órgano de Control Institucional (OCI).

3. ANTECEDENTES

El Órgano de Control Institucional, en el marco del Plan Anal de Control de 2015; así como, servicio de control del pasivo, requiere contar con el apoyo de especialista legal, a fin de atender los servicios de control posterior.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de apoyo de un especialista legal en control gubernamental.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido especializado en control posterior en auditoría de cumplimiento, servicio que por su naturaleza es de carácter específico. Los resultados a entregar consistirán en lo siguiente:

- Ejecutar los objetivos del programa de auditoría aprobado para el servicio de control específico, evidenciando el trabajo efectuado en papeles de trabajo.
- Identificar las desviaciones de cumplimiento de los servicios de control posterior en ejecución.
- Elaborar las matrices de hallazgo y sus correspondientes hallazgos de auditoría.
- Evaluar los comentarios y/o aclaraciones recibidos.
- Elaborar los formatos CBR que para el caso corresponda.
- Redactar y sustentar los informes del servicio de control correspondiente.
- Ordenar, foliar y codificar los papeles de trabajo que sustenten el trabajo realizado.
- Otros relacionados al servicio de control posterior.

Cabe indicar que, el trabajo a desarrollar en los servicios de control específicos, deberán ser ejecutados de acuerdo a las normas y lineamientos de calidad impartidos por la Contraloría General de la República. Asimismo, la persona que realice el servicio deberá guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso por motivo del servicio que se solicita, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

6. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL LOCADOR A SER CONTRATADO

- a) 1 Abogado con colegiatura hábil vigente.
- b) Experiencia debidamente acreditada en labores de control gubernamental mínimo un (1) año dentro de los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de propuestas (como practicante profesional o contratado bajo cualquier modalidad contractual).



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
Órgano de Control Institucional

- c) Deberá cumplir dentro de los 2 últimos años la capacitación mínima debidamente acreditada, siguiente:
- Gestión Pública y/o Administración de Estado (mínimo 150 horas académicas).
 - Contrataciones del Estado (mínimo 80 horas académicas).
 - Delitos contra la Administración Pública (mínimo 100 horas académicas).
 - Capacitación en temas vinculados al "control gubernamental" (mínimo 21 horas académicas) en la Escuela Nacional de Control u otras instituciones.
- d) Deberá cumplir los requisitos generales siguientes (Presentar Declaración Jurada):
- No haber desempeñado en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero actividades de gestión en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 4 años a la fecha de la convocatoria.
 - No ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con funcionarios o servidores que laboren en Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
 - No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales por la comisión de delitos dolosos; así como, no estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
 - No encontrarse impedido o tener incompatibilidades para contratar con el Estado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio específico es de 60 días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

8. FORMA DE PAGO

Se efectuará de la siguiente manera:

- Primer pago : A la entrega de los informes de avance al 50% del servicio.
Segundo pago: A la entrega de los informes finales al 100% del servicio.

